

Registro de las actividades de tratamiento

Registro								Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad				
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legislación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería	
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA															
1	FOMENTO DEL ALQUILER	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley organica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.	Inscripción de propietarios que ofrecen su vivienda en el Plan Alquila e inscripción de personas que quieren acceder en alquiler a viviendas a través del Plan Alquila, para efectuar intermediación. Tramitar procesos de arbitraje en materia de arrendamientos de fincas urbanas ante el Consejo Arbitral para el Alquiler de la Comunidad de Madrid.	Ciudadanos, Propietarios y arrendatarios de viviendas y demás fincas urbanas	Datos de carácter identificativo, Características personales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre, apellidos, DNI, dirección y número de teléfono de propietarios e inquilinos, demandantes y demandados. Nominas, IRPF, contrato de trabajo, número de cuenta. Seguridad social y clases pasivas.	Propietarios, Arrendatarios, Consejo Arbitral para el alquiler de la Comunidad de Madrid y otras Instituciones Arbitrales. Órganos de la Comunidad de Madrid y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Vivienda y Rehabilitación.	Director General de Vivienda y Rehabilitación. PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
2	ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS TITULARIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 6/1997, de 8 de enero de protección pública a la vivienda de la Comunidad de Madrid.	Tramitación de los procedimientos de adjudicación y cambio de viviendas de titularidad de la Agencia de Vivienda Social o de titularidad de la Comunidad de Madrid. Realización de estudios en materia de vienda y control de calidad de edificación. Seguimiento y control de dichos procedimientos.	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre, apellidos, DNI, dirección, teléfono, nóminas, ingresos, seguridad social y clases pasivas, salud, informes médicos, discapacidad, dependencia, informes sociales.	Órganos de la Comunidad de Madrid y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas. Agencia de Vivienda Social, Entidades y empresas promotoras públicas y privadas. Interesados en el procedimiento.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Vivienda y Rehabilitación.	Director General de Vivienda y Rehabilitación. PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
3	REGISTRO DE AGENTES INMOBILIARIOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/1998, de 9 de julio de Protección de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad de Madrid.	Inscripción de los Agentes Inmobiliarios en el RAIN para proporcionar información al ciudadano como aportación de calidad y seguridad en la gestión inmobiliaria.	Agentes de la Propiedad Inmobiliaria	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre, apellidos, NIF, titulación, experiencia profesional. Seguro de responsabilidad civil. Seguro de caución.	Órganos de la Comunidad de Madrid y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas. Particulares.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Vivienda y Rehabilitación.	Director General de Vivienda y Rehabilitación. PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
4	INFORMACIÓN DE VIVIENDA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 19/2013 de 13 diciembre de transparencia y Buen Gobierno	Proporcionar información al ciudadano en materia de vivienda, dando contestación a consultas formuladas a la Oficina de Vivienda o a través de plataforma de atención telefónica 012.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI, domicilio y correo electrónico.	Agencia de Vivienda Social Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid	NO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Vivienda y Rehabilitación.	Director General de Vivienda y Rehabilitación. PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
5	GESTIÓN DE VIVIENDA CON PROTECCIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 6/1997, de 8 de enero, de protección pública a la vivienda. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Tramitación de procedimientos de calificación de viviendas con protección pública o de su modificación. Tramitación de procedimientos de descalificación de viviendas con protección pública. Tramitación de autorizaciones en materia de Viviendas con Protección Pública y Viviendas con Protección Oficial. Tramitación de procedimientos de Visado de contratos sobre Viviendas con Protección Pública y Viviendas con Protección Oficial. Tramitación de expedientes sancionadores en materia de vivienda protegida. Tramitación de cambios de titularidad en viviendas con protección pública. Tramitación solicitudes Lista única Solicitantes Vivienda del plan Joven. Seguimiento y control de todas las anteriores tramitaciones.	Ciudadanos, promotores, gestores y constructores particulares. Personas físicas representantes de empresas promotoras, gestoras o constructoras. Titulares de contratos de compraventa o arrendamiento de vivienda protegida.	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI o NIF, dirección postal, dirección electrónica, domicilio fiscal y teléfono. Datos de familia. Vivienda, situación familiar, propiedades, rentas. Datos económicos, bienes y servicios suministrados y recibidos por el afectado Fecha nacimiento titular del contrato.	Interesados en el procedimiento. Promotores, gestores, constructores, titulares de contratos de compraventa o arrendamiento de vivienda protegida. Órganos de la Comunidad de Madrid y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Vivienda y Rehabilitación.	Director General de Vivienda y Rehabilitación. PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
6	HABITABILIDAD	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Organica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.	Tramitación del procedimiento de cédula de habitabilidad en garantía del cumplimiento de las condiciones de habitabilidad, salubridad e higiene en la vivienda. Seguimiento y control.	Propietarios de viviendas o arrendatarios autorizados	Datos de carácter identificativo	DNI, nombre, apellidos, domicilio.	Ayuntamientos e Interesados en el procedimiento.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Vivienda y Rehabilitación.	Director General de Vivienda y Rehabilitación. PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
7	AYUDAS EN MATERIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.	Tramitación de los procedimientos de concesión de subvenciones a la vivienda en regimen de alquiler, préstamos, subvenciones u otras analogas. Tramitación de los procedimientos de concesión de subvenciones a la rehabilitación de edificios y a la regeneración y renovación urbana. Seguimiento y control de tales procedimientos.	Ciudadanos, propietarios y arrendatarios (personas físicas). Representantes de personas jurídicas.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	DNI, nombre, apellidos, domicilio, cuenta corriente, ingresos.	Intervención General, Tesorería General y otros órganos de la Comunidad de Madrid que participan en el procedimiento. Tribunales de Justicia, Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo y otras Instituciones de control. Ayuntamientos, Entidades Colaboradoras y Ministerio de Fomento. Interesados en el procedimiento.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Vivienda y Rehabilitación.	Director General de Vivienda y Rehabilitación. PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
8	CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Suelo y Rehabilitación Urbana. Decreto 103/2016, de 24 de octubre, por el que se regula el informe de evaluación de los edificios en la Comunidad de Madrid y se crea el Registro Integrado Único de Informes de Evaluación de los Edificios de la Comunidad de Madrid.	Inscripción de Laboratorios de Control de Calidad de la Edificación para que puedan ejercer su actividad. Tramitación del procedimiento de registro de informes de evaluación de edificios. Realización de estudios en materia de vienda y control de calidad de edificación. Seguimiento y control de tales procedimientos.	Personas físicas y representantes de personas jurídicas.	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CI/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (p, email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono.	Ayuntamientos. Promotores públicos y privados. Particulares	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Vivienda y Rehabilitación.	Director General de Vivienda y Rehabilitación. PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
9	ARQUITECTURA Y PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2000, de 19 de junio, de Rehabilitación de Espacios Urbanos Degradados y de Inmuebles que deban ser objeto de Preservación.	Tramitación de informes sobre patrimonio arquitectónico solicitados por otras Administraciones Públicas. Sustanciación de los procesos de convocatorias anuales de premios sobre trabajos realizados en el ámbito de la Comunidad de Madrid en modalidades de estética, oficios, innovación, soluciones vivienda.	Personas físicas, representantes de personas jurídicas. Participantes en las convocatorias anuales de premios.	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CI/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (p, email, etc.), teléfono	Órganos de la Comunidad de Madrid y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas. Particulares. Colegio de Arquitectos de Madrid.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Vivienda y Rehabilitación.	Director General de Vivienda y Rehabilitación. PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG

Registro de las actividades de tratamiento

Registro									Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería	
10	ACCESIBILIDAD	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.	Tramitación de expedientes sancionadores en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas. Tramitación de reclamaciones, informes y asuntos propios del Consejo para la promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo	Datos relativos a salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales y discapacidades). Nombre y apellidos, DNI/CI/Documento identificativo, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica (P, email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella, tarjeta sanitaria.	Consejo para la promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas y otros Órganos de la Comunidad de Madrid, Tribunales de Justicia, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas. Interesados en el procedimiento.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Vivienda y Rehabilitación.	Director General de Vivienda y Rehabilitación. PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES</b>															
11	REGISTROS COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas. Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Ley 5/2009, de 20 de octubre, de Ordenación del Transporte y la Movilidad por Carretera. Ley 20/1998, de 27 de noviembre, de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos en la Comunidad de Madrid. Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras arquitectónicas. Ley 3/2010, de 22 de junio, de Instalaciones Aeronáuticas de la Comunidad de Madrid.	La inscripción y gestión del Registro de las empresas de mudanzas que cumplan con los requisitos establecidos. La inscripción y gestión del Registro de los titulares y solicitantes de transmisiones de licencias de autotaxi que permitirá obtener información para la gestión de estas licencias por parte de los Ayuntamientos u Órganos Gestores de las Áreas de Prestación Conjunta existentes. La inscripción y gestión del Registro de las tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad de movilidad reducida. La inscripción y gestión del Registro de Asociaciones Profesionales de Transportistas y de Empresas de actividades auxiliares y complementarias del transporte para tener representación en el Comité Madrileño de Transporte por Carretera. Identificación permanente de los socios de sociedades profesionales y garantía de los terceros que requieren los servicios profesionales para atender a las potestades públicas reguladas en el artículo 8.4 de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales. La inscripción y gestión del Registro de Instalaciones Aeronáuticas de la Comunidad de Madrid, una vez autorizadas.	Personas físicas o sus representantes. Personas físicas titulares y solicitantes de licencia de autotaxi, así como conductores de vehículos que prestan este servicio. Personas físicas (o sus representantes) mayores de tres años incapacitados que soliciten tarjeta o representantes de las personas jurídicas que presten servicios de transporte de personas incapacitadas y soliciten la tarjeta. Personas físicas miembros de asociaciones de transportistas y de actividades auxiliares y complementarias. Personas físicas titulares de una instalación aeronáutica de competencia autonómica, o sus representantes.	Datos de carácter identificativo. Circunstancias sociales. Datos académicos y profesionales. Datos especialmente protegidos. Características personales. Datos económicos, financieros y de seguros.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, firma electrónica, otros, datos del representante. Licencias, permisos y autorizaciones. Vehículos adscritos a licencias de autotaxi. Permiso municipal de conductor de autotaxi. Datos de salud. Fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad. Acreditación de disponibilidad de los terrenos, relación de pilotos y aeronaves.	Órganos de la Comunidad de Madrid, Ministerio de Fomento, Ayuntamientos, y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Transportes.	Director General de Transportes PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
12	AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas. Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas. Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Ley 5/2009, de 20 de octubre, de Ordenación del Transporte y la Movilidad por Carretera. Ley 20/1998, de 27 de noviembre, de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos en la Comunidad de Madrid.	Gestión de expedientes de autorizaciones de transporte regular de viajeros de uso especial. Gestión de autorizaciones de transporte terrestre de mercancías o viajeros. Emisión de informes sobre autorizaciones de transporte. Generación de listados de los distintos titulares de autorizaciones de transportes de las distintas clases residenciadas en la Comunidad de Madrid. Expedición de tarjetas de tacógrafo digital. Diligencia de libros de ruta y/o reclamaciones. Gestión del archivo de expedientes de autorizaciones de transporte y préstamo temporal de dichos expedientes.	Personas físicas o sus representantes legales, representantes de personas jurídicas que soliciten autorizaciones de transporte o informes de autorizaciones.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro, Datos académicos y profesionales	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, firma/huella, firma electrónica Datos bancarios, impuestos, seguros Título de competencia profesional Acreditación de disponibilidad de los terrenos, relación de pilotos y aeronaves	Órganos de la Comunidad de Madrid, Ministerio de Fomento, Ayuntamientos, y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Transportes.	Director General de Transportes PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
13	AUTORIZACIONES DE INSTALACIONES AERONÁUTICAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea Ley 3/2010, de 22 de junio, de Instalaciones Aeronáuticas de la Comunidad de Madrid.	Gestión del procedimiento de autorización de instalaciones aeronáuticas, así como identificación de los titulares y gestores de las infraestructuras autorizadas durante los procesos de inspección y supervisión.	Personas físicas o sus representantes legales, representantes de personas jurídicas que soliciten autorizaciones de transporte o informes de autorizaciones.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro, Datos académicos y profesionales	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, firma/huella, firma electrónica Datos bancarios, impuestos, seguros Título de competencia profesional Acreditación de disponibilidad de los terrenos, relación de pilotos y aeronaves	Órganos de la Comunidad de Madrid, Ministerio de Fomento, Ayuntamientos, y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Transportes.	Director General de Transportes PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
14	CAPACITACION Y APTITUD PROFESIONAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas. Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.	Gestión de certificados de competencia profesional. Realización de las distintas pruebas para el ejercicio de la profesión: cualificación inicial para conductores profesionales, capacitación profesional para conserjes de seguridad para transporte de mercancías peligrosas y competencia profesional para el ejercicio de la actividad de transporte público.	Alumnos, ciudadanos, conductores profesionales y Conserjes de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono fijo, móvil, fax, correo electrónico, medio de notificación, firma. Permiso de conducir	Órganos de la Comunidad de Madrid, Ministerio de Fomento, Ayuntamientos, y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Transportes.	Director General de Transportes PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
15	JUNTAS ARBITRALES DEL TRANSPORTE	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas. Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje	Gestión de los procedimientos de arbitraje sometidos a las Juntas. Depósito y, en su caso, enajenación de las mercancías no retradas que corrieran riesgo de perderse o cuyos portes no hayan sido pagados a fin de garantizar la percepción de los mismos por el transportista.	Partes del procedimiento arbitral, testigos que declaren en el mismo y miembros integrantes de las Juntas Arbitrales y Secretarios. Interesados o sus representantes legales. Cargador y destinatario del transporte, otras personas físicas, entidades privadas.	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF, firma electrónica, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella, razón social, correo electrónico, fax.	Órganos de la Comunidad de Madrid y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Transportes.	Director General de Transportes PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
16	SUBVENCIONES DE TRANSPORTES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.	Gestión de las distintas subvenciones otorgadas por la Dirección General de Transportes	Ciudadanos y representantes de asociaciones profesionales de transportistas y de empresas de actividades auxiliares y complementarias del transporte, representantes de federaciones y de organizaciones sindicales.	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono.	Intervención General, Tesorería General y otros Organos de la Comunidad de Madrid. Comité Madrileño del Transporte por Carretera, Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Transportes.	Director General de Transportes PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
17	CONTROL, INSPECCIÓN Y SANCIÓN EN MATERIA DE TRANSPORTES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas. Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Ley 5/2009, de 20 de octubre, de Ordenación del Transporte y la Movilidad por Carretera. Ley 20/1998, de 27 de noviembre, de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos en la Comunidad de Madrid.	Gestión de inspecciones de servicios y actividades de transporte realizados en la Comunidad de Madrid y de empresas de transportes residenciadas en esta Comunidad para constatar el cumplimiento de las normas de control y ordenación del transporte por las que se van afectadas. Gestión y tramitación de expedientes sancionadores en materia de transportes que tengan su origen en actas de inspección y boletines de denuncias levantados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.	Ciudadanos y residentes, representantes legales, contribuyentes sujetos obligados e interesados en el procedimiento.	Datos de carácter identificativo. Circunstancias sociales. Datos económicos, financieros y de seguro.	DNI/NIF, firma electrónica, nombre y apellidos, dirección, teléfono, matrículas de sus vehículos. Datos bancarios, ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, seguros. Infracciones administrativas.	Órganos de la Comunidad de Madrid, Ministerio de Fomento, Ayuntamientos y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas. Interesados en los procedimientos.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Transportes.	Director General de Transportes PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS</b>															
18	PROTECCIÓN Y DEFENSA DE CARRETERAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Tramitación de expedientes de autorizaciones en materia de carreteras, seguimiento y control de los mismos. Tramitación de los expedientes sancionadores, seguimiento y control.	Ciudadanos y personas físicas representantes de personas jurídicas.	Datos de carácter identificativo. Circunstancias sociales. Datos económicos, financieros y de seguro	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, licencias, permisos, autorizaciones. Datos bancarios. Transacciones financieras.	Órganos de la Comunidad de Madrid, Ayuntamientos y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas. Interesados en el procedimiento.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Carreteras e Infraestructuras.	Directora General de Carreteras e Infraestructuras. PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
19	PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LAS INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Tramitación de expedientes de autorizaciones en materia de Infraestructuras ferroviarias, seguimiento y control de los expedientes.	Ciudadanos y personas físicas representantes de personas jurídicas.	Datos de carácter identificativo. Circunstancias sociales, Datos económico, financieros y de seguro	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, licencias, permisos, autorizaciones. Datos bancarios. Transacciones financieras.	Órganos de la Comunidad de Madrid, Ayuntamientos y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas. Metro de Madrid. Interesados en el procedimiento.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Carreteras e Infraestructuras.	Directora General de Carreteras e Infraestructuras. PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG

Registro de las actividades de tratamiento

Registro								Transferencias internacionales	Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad				
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legislación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería	
20	GESTIÓN DE RECLAMACIONES DERIVADAS DE OBRAS DEL METRO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	Tramitación de las reclamaciones formuladas por personas afectadas por las obras de Metro.	Propietarios o arrendatarios.	Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, huella, licencias, permisos, autorizaciones.	Órganos de la Comunidad de Madrid, Ayuntamientos y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas. Metro de Madrid. Interesados en el procedimiento.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Carreteras e Infraestructuras.	Directora General de Carreteras e Infraestructuras	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
21	CUSTODIA Y GESTIÓN DE FICHEROS PROCEDENTES DE MINTRA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 4/2011, de 28 de julio, de extinción de Mintra.	Custodia y archivo en interés público: cumplimentación de información requerida por Tribunales de Justicia, Asamblea, Defensor del Pueblo, u otras finalidades de interés público.	Clientes, Proveedores, y personal adscrito a Mintra.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Afiliación sindical, DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, firma, huella, dirección (postal, electrónica), nº Seguridad Social, Mutualidad, nº registro de personal. Estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad. Licencias, permisos, autorizaciones. Formación y titulaciones, experiencia profesional. Cuerpo, escala, categoría, grado, puestos de trabajo, historial del trabajador. Ingresos y rentas, datos bancarios, económicos de nómina, impuestos.	Asamblea de Madrid, Tribunales de Justicia, Defensor del Pueblo y otras Instituciones de control.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad del tratamiento.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Carreteras e Infraestructuras.	Directora General de Carreteras e Infraestructuras	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
22	ACCESO A LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA GESTIÓN DE LAS CARRETERAS Y TOMA DE DATOS FACILITADOS POR EL USUARIO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid	Proporcionar información que facilite el uso de las carreteras de la red de la Comunidad de Madrid así como recogida de incidencias facilitadas por el usuario.	Ciudadanos.	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, teléfono y correo electrónico	Órganos de la Comunidad de Madrid y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Carreteras e Infraestructuras.	Directora General de Carreteras e Infraestructuras	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
<b>SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA</b>																
23	EXPROPIACIÓN FORZOSA. INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa. Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid. Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario. Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.	Gestión de los Expedientes de Expropiación Forzosa. Pago del Justiprecio y resto de indemnizaciones que establece la Ley de Expropiación Forzosa. Regularización catastral e inscripción registral de los suelos obtenidos.	Ciudadanos y personas físicas representantes de personas jurídicas, afectados por los expedientes expropiatorios.	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos económicos, financieros y de seguro, Datos especialmente protegidos	Nombre y apellidos, DNI, NIF, NIE, domicilio y teléfono. Sexo, estado civil, nacionalidad, edad y datos de familia. Datos bancarios, embargos, préstamos hipotecarios. Discapacidad.	Intervención General, Tesorería General y otros órganos de la Comunidad de Madrid que participan en la tramitación del procedimiento expropiatorio. Ministerio Fiscal. Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Dirección General del Catastro y Registros de la Propiedad. Interesados en el Procedimiento. Órganos Judiciales. Asamblea de Madrid, Defensor del Pueblo, Tribunal de Cuentas y otras Instituciones de control.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica.	Secretario General Técnico.	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
24	RECLAMACIONES, RECURSOS Y OTRAS IMPUGNACIONES ADMINISTRATIVAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.	Tramitación, resolución, seguimiento y control de los procedimientos relativos a: reclamaciones de responsabilidad patrimonial, solicitudes de revisión de oficio, revocación, rectificación de errores, recursos y otras impugnaciones en vía administrativa de actos dictados por los órganos de la Consejería y por el Consejo de Gobierno en materias competencia de la misma. Gestión y tramitación de las reclamaciones formuladas ante el Consejo de Transparencia en materias competencia de la Consejería.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro	nombre y apellidos, DNI/CI/Documento Identificativo, dirección postal, dirección electrónica (email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono, sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia, características de alojamiento, vivienda, situación familiar, propiedades, posesiones, pertenencia a asociaciones, licencias, permisos y autorizaciones. Datos bancarios, préstamos, ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, planes de pensiones, jubilación, avales y datos deducciones impositivas/impuestos, seguros, hipotecas, subsidios, beneficios.	Interesados en el procedimiento. Comisión Jurídica Asesora y otros órganos de la Comunidad de Madrid. Consejo de Transparencia. Órganos Judiciales. Asamblea de Madrid, Defensor del Pueblo y otras Instituciones de control	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica.	Secretario General Técnico	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
25	SEGURIDAD DEPENDENCIAS Y VEHICULOS DE LA CONSEJERÍA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Artículo 41.3.c) de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de seguridad privada.	Control de los vehículos que acceden al espacio de estacionamiento habilitado, registro y control de visitas y videovigilancia en las distintas sedes de la Consejería, con el fin de garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones.	Ciudadanos, Empleados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CI/Documento Identificativo, matrícula y modelo de vehículo con el que se pretende acceder, teléfono.	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado Jueces y Tribunales	No	Periodo indeterminado	Videovigilancia: un mes. Resto: los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica.	Secretario General Técnico	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
26	RECLAMACIONES DEFENSOR DEL PUEBLO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo.	Gestión y tramitación de reclamaciones interpuestas ante el Defensor del Pueblo competencia de la Consejería	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CI/Documento Identificativo, teléfono	Otros Centros Directivos Consejería Defensor del Pueblo	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica.	Secretario General Técnico	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
27	SELECCIÓN DE PERSONAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid. Ley 4/1989, de 6 de abril, de provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Comunidad de Madrid. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.	Selección y promoción de personal funcionario y laboral: cobertura de plazas e integración de la Bolsa Derivada de los procesos selectivos para personal funcionario y laboral ( concursos de méritos, libre designación, concurso de traslado, convocatorias para selección de funcionarios interinos, integraciones en Bolsa).	Empleados, Candidatos participantes en procesos de selección.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Datos relativos a salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales), datos relativos a condenas y delitos penales. Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia. Nombre y apellidos, DNI/CI/Documento Identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica (IP_email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella. Titulaciones, formación, experiencia profesional, historial académico. Datos bancarios, datos económicos de nómina, préstamos, jubilación, retenciones judiciales. Categoría/grado, puestos de trabajo, fecha/hora entrada y salida, ubicación trabajador, historial del trabajador,	Registro Central de Personal, DG Presupuestos y Recursos Humanos, Dirección General de la Función Pública y otros órganos de la Comunidad de Madrid, organizaciones sindicales, órganos jurisdiccionales.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica.	Secretario General Técnico	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
28	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.	Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales para el Personal, gestión de actuaciones a realizar en materia de acoso y violencia producida en ocasión o como consecuencia del trabajo.	Empleados	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Datos relativos a salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales), datos relativos a condenas y delitos penales. Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia. Nombre y apellidos, DNI/CI/Documento Identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica (IP_email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella. Titulaciones, formación, experiencia profesional, historial académico. Datos bancarios, datos económicos de nómina, préstamos, jubilación, retenciones judiciales. Categoría/grado, puestos de trabajo, fecha/hora entrada y salida, ubicación trabajador, historial del trabajador,	DG Función Pública, DG Presupuestos y Recursos Humanos, otros órganos de la Comunidad de Madrid, órganos jurisdiccionales, órganos policiales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica.	Secretario General Técnico	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG

Registro de las actividades de tratamiento

Registro								Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería
29	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid. Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.	Gestión de Personal y medios materiales. Formación de Personal. Promoción y selección de personal. Expedientes de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Control Horario. Concesión y gestión de permisos y licencias. Gestión de Nómina. Tramitación Bajas por Incapacidad Temporal (Contingencias Comunes y Profesionales). Procedimientos disciplinarios. Elaboración de encuestas de satisfacción de clima laboral.	Empleados	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo. Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro.	Registro Central de Personal. Dirección General de Función Pública y otros órganos de la Comunidad de Madrid. INSS y mutualidades funcionarias. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Tesorería General Seg. Social. Órganos Judiciales. Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control. Entidades Bancarias.	No	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica.	Secretario General Técnico	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
30	AGENDA INSTITUCIONAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.	Gestión de la Agenda Institucional de la Consejería, Viceconsejero, Secretario General Técnico y Directores Generales, en orden a la convocatoria de reuniones y asistencia a grupos de trabajo relacionados con el ámbito de competencias propio de cada uno de los órganos.	Empleados, Ciudadanos, personas físicas representantes de personas jurídicas, personas físicas interlocutoras de empresas, asociaciones vecinales, organizaciones sindicales, empresariales y similares, fundaciones, consorcios, colegios profesionales, entidades locales y otras administraciones públicas e instituciones.	Datos de carácter identificativo	Personas físicas y personas físicas representantes/interlocutoras de personas jurídicas	No	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Consejería, Viceconsejería, Secretaría General Técnica, D.G. de Transportes, D. G. de Carreteras e Infraestructuras, D. G. de Vivienda y Rehabilitación, cada uno en el ámbito de las competencias que les son propias.	Consejería, Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Transportes, Director General de Carreteras e Infraestructuras, Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
31	CONTRATACIÓN	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.		Tramitación, adjudicación y ejecución de los contratos sujetos a la legislación de contratos del sector público, así como de los contratos de naturaleza patrimonial sujetos a la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas.	Ciudadanos, Proveedores, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Mesas de contratación, Asesoría jurídica, Intervención General, tesorería General y otros órganos de la Comunidad de Madrid que intervienen en los procedimientos. Otros organismos públicos. Jueces y Tribunales. Tribunal de Cuentas. Entidades Financieras. Interesados en el Procedimiento	No	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Respecto de los contratos menores de la legislación de contratos del Sector Público y de los contratos de carácter patrimonial, la Secretaría General Técnica, la Dirección General de Transportes, la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras y la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias.	Secretario General Técnico, Director General de Transportes, Directora General de Carreteras e Infraestructuras, Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
32	TRANSPARENCIA: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Otros órganos de la Comunidad de Madrid. Otras Administraciones Públicas. Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Jueces y Tribunales.	No	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica, D.G. de Transportes, D. G. de Carreteras e Infraestructuras, D.G. de Vivienda y Rehabilitación, cada uno en el ámbito de las competencias que les son propias.	Secretario General Técnico, Director General de Transportes, Directora General de Carreteras e Infraestructuras, Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
33	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Sustanciación de los trámites de consulta pública y audiencia e información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Órganos de la Comunidad de Madrid, Asamblea de Madrid, Jueces y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica, D.G. de Transportes, D. G. de Carreteras e Infraestructuras, D.G. de Vivienda y Rehabilitación, cada uno en el ámbito de las competencias que les son propias.	Secretario General Técnico, Director General de Transportes, Directora General de Carreteras e Infraestructuras, Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
34	CONVENIOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	Tramitación de Convenios suscritos con otras Administraciones públicas, organismos públicos, entidades de derecho público y universidades públicas o con sujetos de derecho privado.	Personas físicas representantes de personas jurídicas.	Datos de carácter identificativo	Partes intervinientes en el convenio. Intervención General y otros órganos de la Comunidad de Madrid que participan en la tramitación del convenio. Registro de Convenios. Asamblea de Madrid. Cortes Generales del Estado, Defensor del Pueblo, Tribunal de Cuentas y otros órganos de control.	No	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Respecto de la negociación y propuesta del convenio, la Secretaría General Técnica, la D. G. de Carreteras e Infraestructuras y la D. G. de Vivienda y Rehabilitación, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias. Respecto de la tramitación, firma y actuaciones posteriores, la Secretaría General Técnica.	Secretario General Técnico, Director General de Transportes, Directora General de Carreteras e Infraestructuras, Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
35	SERVICIOS MÍNIMOS EN SUPUESTOS DE HUELGA DE TRANSPORTES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Artículo 10 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, en relación con el Real Decreto 824/84 de 22 de febrero.	Establecimiento de los servicios mínimos esenciales para la Comunidad en los supuestos de convocatoria de huelga que afecte a los distintos medios de transporte competencia de esta Consejería. (Metro, Metro ligero y tranvía de paría, estación sur de autobuses, intercambios de transportes, líneas urbanas e interurbana de transportes regular de viajeros, transporte escolar, transportes de personas con discapacidad y movilidad reducida y transporte de trabajadores).	representantes legales de los sindicatos convocantes, miembros del comité de huelga, representantes de las concesionarias del transporte y demás empresas afectadas por la huelga.	Datos de carácter identificativo	Consortio Regional de Transportes, Dirección General de Transportes, Dirección General de Trabajo y demás órganos que la Comunidad de Madrid que participan en la tramitación del procedimiento. Metro, EMT, Concesionarias y demás empresas afectadas por la Huelga. Trabajadores afectados	No	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica	Secretario General Técnico	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
36	FUNDACIONES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 1/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid. Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.	Ejercicio de las funciones del Protectorado, contempladas en la legislación vigente, en relación con las fundaciones que se encuentran adscritas Protectorado de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras.	Representantes y patronos de las fundaciones.	Datos de carácter identificativo	Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid.	No	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica	Secretario General Técnico	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
37	EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016	Tramitación de los procedimientos del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y oposición previstos en la legislación reguladora de la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Delegado de protección de datos.	No	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica, D.G. de Transportes, D. G. de Carreteras e Infraestructuras, D.G. de Vivienda y Rehabilitación, cada uno en relación con las actividades de tratamiento de las que sea responsable.	Secretario General Técnico, Director General de Transportes, Directora General de Carreteras e Infraestructuras, Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
38	GESTIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA CONSEJERÍA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid.	Custodia, conservación, gestión de préstamo, localización y suministro de información, de los expedientes tramitados y finalizados en la consejería.	Empleados y ciudadanos.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo. Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro, Detalles del empleo	Unidades de la Consejería. Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.	No	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica	Secretario General Técnico	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG

Registro de las actividades de tratamiento

Registro						Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad					
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legislación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
1	PROCESOS DE REGULACIÓN DE OCUPANTES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 h) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado o parte a para la aplicación a petición de este de medidas preventivas. Para el tratamiento y acceso de datos entre Administraciones Públicas vinculados a la asistencia social a los personas, el título jurídico habilitante es el ejercicio del interés público esencial basado en una competencia pública (art. 5.3.f) RGPD) del control gestión de los servicios de asistencia social (art. 6.2.n) RGPD	Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Art. 14 y 9/2015, de 28 diciembre, de medidas fiscales y administrativas. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Decreto 18/2006, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el proceso de adjudicación de viviendas del Instituto de la Vivienda de Madrid. Decreto 52/2016, de 19 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Parque de Viviendas de Emergencia Social y se regula el proceso de adjudicación de viviendas de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Gestionar el registro, tramitación y resolución del procedimiento para solicitar el régimen excepcional de alquiler de viviendas a favor de ocupantes en título suficiente que residen en una vivienda de la Agencia de Vivienda Social con anterioridad al 1 de enero de 2016.	Personas solicitantes	Categorías especiales de datos, datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos de carácter económico. Datos de los titulares: Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Dirección electrónica Teléfono Firma Datos de composición familiar: Nombre y apellidos DNI/NIE Pasaporte Permiso Fecha y lugar de nacimiento Discapacidad Régimen económico Estado civil Datos del inmueble Datos personales de terceros contenidos en los documentos que acompañan a la solicitud y que constituyen la documentación requerida para este tratamiento incluidas categorías de datos especialmente protegidos	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo entidades públicas colaboradoras en virtud de los convenios o programas suscritos, así como en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicació la disposició en la normativa de arxius i documentació.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosagvivienda@madrid.org
2	EXPEDIENTES DE REDUCCIÓN DE RENTA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 h) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado o parte a para la aplicación a petición de este de medidas preventivas.	Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Ley 6/1997, de 8 de enero, de Protección Pública a la Vivienda de la Comunidad de Madrid. Decreto 226/1996, de 30 de diciembre, por el que se regula la reducción en el precio de la renta de las viviendas administradas por el Instituto de la Vivienda de Madrid. Orden de 4 de febrero de 1999, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se desarrolla el Decreto regulador de la reducción del precio de la renta de las viviendas administradas por el Instituto de la Vivienda de Madrid	Gestionar el registro, tramitación y resolución del procedimiento para obtener una reducción en el precio del arrendamiento destinado a los arrendatarios de una vivienda de la Agencia de Vivienda Social, durante un periodo de dos años.	Personas solicitantes	Categorías especiales de datos, datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos de carácter económico. Datos de los titulares: Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Dirección electrónica Teléfono Firma Datos de composición familiar: Nombre y apellidos DNI/NIE Pasaporte Permiso Fecha y lugar de nacimiento Discapacidad Régimen económico Estado civil Datos del inmueble Datos personales de terceros contenidos en los documentos que acompañan a la solicitud y que constituyen la documentación requerida para este tratamiento incluidas categorías de datos especialmente protegidos	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo entidades públicas colaboradoras en virtud de los convenios o programas suscritos, así como en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicació la disposició en la normativa de arxius i documentació.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosagvivienda@madrid.org
3	EXPEDIENTES DE RENUNCIA A LA REDUCCIÓN DE RENTA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 h) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado o parte a para la aplicación a petición de este de medidas preventivas.	Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Ley 6/1997, de 8 de enero, de Protección Pública a la Vivienda de la Comunidad de Madrid. Decreto 226/1996, de 30 de diciembre, por el que se regula la reducción en el precio de la renta de las viviendas administradas por el Instituto de la Vivienda de Madrid. Orden de 4 de febrero de 1999, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se desarrolla el Decreto regulador de la reducción del precio de la renta de las viviendas administradas por el Instituto de la Vivienda de Madrid	Gestionar el registro, tramitación y resolución del procedimiento para renunciar a la reducción en el precio del arrendamiento de vivienda de la Agencia de Vivienda Social a los que se les ha ofertado la opción de compra de los dos años.	Personas solicitantes	Datos de carácter identificativo Datos de los titulares: Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Dirección electrónica Teléfono Firma Datos relativos al inmueble	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo entidades públicas colaboradoras en virtud de los convenios o programas suscritos, así como en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicació la disposició en la normativa de arxius i documentació.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosagvivienda@madrid.org
4	ADMINISTRACIÓN DE COMUNIDADES DE PROPIETARIOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Ley 6/1997, de 8 de enero, de Protección Pública a la Vivienda de la Comunidad de Madrid. Decreto 100/96, de 22 de octubre por el que se regula la cesión en arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública de la Comunidad de Madrid. Decreto 244/2015, de 19 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Gestionar las juntas administradoras que se constituyen en edificios propiedad de la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid	Personas miembros de las Juntas administradoras	Datos de carácter identificativo Datos de los miembros de las Juntas Administradoras: Nombre y apellidos, Nombre DNI/NIE Dirección postal Dirección electrónica Teléfono Datos relativos a la Comunidad de vecinos	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo entidades públicas colaboradoras en virtud de los convenios o programas suscritos, así como en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicació la disposició en la normativa de arxius i documentació.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosagvivienda@madrid.org
5	ABONO DE GASTOS DE CONDOMINIO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 h) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado o parte a para la aplicación a petición de este de medidas preventivas.	Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Ley 6/1997, de 8 de enero, de Protección Pública a la Vivienda de la Comunidad de Madrid. Decreto 100/96, de 22 de octubre por el que se regula la cesión en arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública de la Comunidad de Madrid. Decreto 214/06 de 24 de julio por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre VPO. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Gestión del procedimiento para la solicitud del abono de los gastos de comunidad, correspondientes a viviendas, locales y garajes propiedad de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, que no hayan sido satisfechos por el inquilino a la Comunidad de Propietarios en tiempo y forma, o se encuentren libres u ocupadas ilegítimamente solicitada por el Administrador, Presidente o persona autorizada para este fin por la Comunidad de Propietarios.	Personas solicitantes	Datos de carácter identificativo Datos del solicitante: Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Dirección electrónica Teléfono Firma Datos relativos a la comunidad de propietarios Datos personales de terceros contenidos en los documentos que acompañan a la solicitud y que constituyen la documentación requerida para este tratamiento.	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo entidades públicas colaboradoras en virtud de los convenios o programas suscritos, así como en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicació la disposició en la normativa de arxius i documentació.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosagvivienda@madrid.org
6	RENUNCIA DE INMUEBLES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 h) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado o parte a para la aplicación a petición de este de medidas preventivas.	Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Ley 29/1994, de 14 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Código Civil.	Gestionar el procedimiento de renuncia voluntaria al contrato de arrendamiento de vivienda, garaje o tratamiento acordado con la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Personas solicitantes	Datos de carácter identificativo, circunstancias personales, datos del inmueble. Datos de los titulares: Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Dirección electrónica Teléfono Firma Datos personales de terceros contenidos en los documentos que acompañan a la solicitud y que constituyen la documentación requerida para este tratamiento.	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicació la disposició en la normativa de arxius i documentació.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosagvivienda@madrid.org
7	CAMBIO DE RÉGIMEN DE VIVIENDA, GARAJE Y LOCAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 h) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado o parte a para la aplicación a petición de este de medidas preventivas.	Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Ley 6/1997, de 8 de enero, de Protección Pública a la Vivienda de la Comunidad de Madrid. Ley 29/1994, de 14 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. Decreto 100/96, de 22 de octubre, por el que se regula la cesión en arrendamiento de las viviendas de protección oficial de Promoción Pública modificada por 4490 de 17 de mayo. Decreto 74/09, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid. Decreto 19/2006, de 9 de febrero, por el que se regula el proceso de adjudicación de viviendas del Instituto de la Vivienda de Madrid. Normativa complementaria en materia de vivienda pública. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Gestionar la tramitación de la solicitud de compra por parte de los titulares de inmuebles en régimen de arrendamiento de acuerdo con los requisitos y condiciones que establece la diferente normativa aplicable en cada caso.	Personas solicitantes	Datos de carácter identificativo, circunstancias personales, datos del inmueble. Datos de los titulares: Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Dirección electrónica Teléfono Firma Datos del inmueble Datos personales de terceros contenidos en los documentos que acompañan a la solicitud y que constituyen la documentación requerida para este tratamiento.	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicació la disposició en la normativa de arxius i documentació.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosagvivienda@madrid.org
8	ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 h) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado o parte a para la aplicación a petición de este de medidas preventivas.	Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Decreto 74/09, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid. Decreto 100/96, de 22 de octubre, por el que se regula la cesión en arrendamiento de las viviendas de protección oficial de Promoción Pública, modificada por 4490 de 17 de mayo. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Código Civil (R.D. de 24 julio 1889).	Gestionar el procedimiento para obtener escritura pública de contratos de compraventa de viviendas, garajes y locales comprados a Agencia de Vivienda Social.	Personas solicitantes	Datos de carácter identificativo, circunstancias personales, datos del inmueble. Datos de los titulares: Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Dirección electrónica Teléfono Firma Datos relativos al inmueble	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicació la disposició en la normativa de arxius i documentació.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosagvivienda@madrid.org
9	GESTIÓN DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 h) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado o parte a para la aplicación a petición de este de medidas preventivas.	Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Ley 29/1994, de 14 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. Artículo 609 y siguientes del Código Civil en materia sucesoria y, en especial, aquellos disposiciones contenidas en los artículos 607 y siguientes. Decreto 74/1985, de 17 de julio por el que se regula el régimen de adjudicación de los locales comerciales, plazas de aparcamiento y edificaciones complementarias de los que se sitúa el Instituto de la Vivienda de Madrid.	Gestionar la solicitud de trasago, cesión o subarrendo de locales comerciales mediante precio. Gestionar el procedimiento de autorización de la solicitud del cambio de régimen a otro distrito del que se viene operando en el local para contratos anteriores al 31 de diciembre de 1994	Personas solicitantes, Representantes de la entidad solicitante	Datos de carácter identificativo, datos de carácter económico Datos del solicitante: Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Dirección electrónica Teléfono Firma Datos del nuevo arrendatario, Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Dirección electrónica Teléfono Firma Datos relativos al local Documentos que acompañan a la solicitud relativos a impuestos y licencias y que constituyen la documentación requerida para este tratamiento	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicació la disposició en la normativa de arxius i documentació.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosagvivienda@madrid.org
10	ARRENDAMIENTO DE PLAZAS DE GARAJE Y RENTA DIRECTA (PLAN APARC)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 h) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado o parte a para la aplicación a petición de este de medidas preventivas.	Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. Decreto 74/1985, de 17 de julio por el que se regula el régimen de adjudicación de los locales comerciales, plaza de aparcamiento y edificaciones complementarias de los que se sitúa el Instituto de la Vivienda de Madrid. Acuerdo del Consejo de Administración, de 17 de diciembre de 2014, por el que se desarrolla el régimen de adjudicación de plazas de garaje no vinculadas tramitadas del IVIMA.	Gestionar procedimiento de arrendamiento de plazas de garaje y renta directa en el marco del Plan APARC de la Agencia de Vivienda Social a la Comunidad de Madrid	Personas solicitantes	Datos de carácter identificativo Datos del interesado: Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Dirección electrónica Teléfono Firma Datos relativos a la plaza de garaje	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicació la disposició en la normativa de arxius i documentació.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosagvivienda@madrid.org
11	AMORTIZACIÓN ANTIPAZA Y CANCELACIÓN HIPOTECA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 h) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado o parte a para la aplicación a petición de este de medidas preventivas.	Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. Decreto 10 de febrero de 1984 por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria. Decreto 24/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid	Gestionar el procedimiento para realizar el pago anticipado de las cantidades pendientes de facturar y el levantamiento de la hipoteca por la compraventa del inmueble ya condición resolutoria.	Personas solicitantes	Datos de carácter identificativo Datos del interesado: Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Dirección electrónica Teléfono Firma Datos relativos al inmueble	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicació la disposició en la normativa de arxius i documentació.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosagvivienda@madrid.org



Registro de las actividades de tratamiento

Registro							Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad				
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legislación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería
22	TRANSPARENCIA. ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 10/2015, de 10 de abril, de transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid.	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	otros órganos de la Comunidad de Madrid Otras Administraciones Públicas, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, Jueces y Tribunales	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosa@vivienda.madrid.org
23	EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016	Tramitación de los procedimientos del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y oposición previstos en la legislación reguladora de la protección de datos.	Personas solicitantes	Datos de carácter identificativo	Delegado de protección de datos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosa@vivienda.madrid.org
24	CONTRATACIÓN	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación y petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Decreto 40/2020, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, en relación con los procedimientos patrimoniales. Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Tramitación, adjudicación y ejecución de los contratos sujetos a la legislación de contratos del sector público, así como de los contratos de naturaleza patrimonial sujetos a la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas. Gestionar el procedimiento de compra de vivienda, compra de suelo y funcionamiento de plazas de garaje	Personas representantes de entidades constantes en el Registro Mercantil. Trabajadores adscritos a la empresa contratadora.	Datos de carácter identificativo, datos de carácter económico, datos académicos y profesionales.	Los datos no serán objeto de cesión salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosa@vivienda.madrid.org
25	AUTORIZACIONES DE OBRAS	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación y petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Contrato de arrendamiento suscrito con el adjudicatario. Ley 49/1960, de 21 de julio sobre propiedad horizontal. Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamiento Urbano.	Gestión de las solicitudes de autorización de obra en viviendas, locales, comunidades o mancomunidades pertenecientes a la Agencia de Vivienda Social.	Personas solicitantes	Datos de carácter identificativo	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosa@vivienda.madrid.org
26	COMUNICACIÓN Y REPARACIÓN DE DAÑOS	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Contrato de arrendamiento suscrito con el adjudicatario. Ley 49/1960, de 21 de julio sobre propiedad horizontal. Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamiento Urbano.	Gestionar las comunicaciones de terceros de un daño causado por un bien inmueble propiedad de la Agencia y las solicitudes de reparación en viviendas, locales, comunidades o mancomunidades, pertenecientes a la Agencia de Vivienda Social.	Personas solicitantes	Datos de la persona que comunica Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Dirección electrónica Teléfono Documentos anexados del daño causado	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosa@vivienda.madrid.org
27	SUBSANACIÓN DE OBRA NUEVA	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Contrato de arrendamiento suscrito con el adjudicatario. Ley 49/1960, de 21 de julio sobre propiedad horizontal. Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamiento Urbano. Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Gestión de la tramitación, resolución, seguimiento y control de los procedimientos relativos a la subsanación de obra nueva.	Personas interesadas	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos.	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosa@vivienda.madrid.org
28	SEGUIMIENTO SOCIAL DE ADJUDICATARIOS	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación y petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Contratos de arrendamiento de inmuebles suscritos con los adjudicatarios. Ley Orgánica 1/1982, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Ley 4/1997, de 8 de enero, de Protección Pública a la Vivienda de la Comunidad de Madrid. Ley 49/1960, de 21 de julio sobre propiedad horizontal. Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamiento Urbano. DECRETO 52/2016, de 11 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Parque de Vivienda de Administración Pública vinculados a la asistencia social a las personas, el título jurídico habilitante en el ejercicio del interés público esencial basado en una competencia pública (art. 9.2.g) RGPD) así como la gestión de los servicios de asistencia social (art. 9.2.h) RGPD	Seguimiento del cumplimiento del buen uso de la vivienda arrendada y cumplimiento de las condiciones establecidas en el documento de compromisos sociales.	Arrendatarios de vivienda de la Agencia	Datos especialmente protegidos, datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos de carácter económico.	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo a Ayuntamiento, Mancomunidades y otras entidades públicas colaboradoras en virtud de los convenios o programas suscritos, así como en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos. Esta prevista la cesión de imágenes a web de la Agencia, medida de comunicación y/o publicaciones divulgativas de la actividad de la Agencia previa consentimiento del interesado.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosa@vivienda.madrid.org
29	ASISTENCIA VINCULADA (ASIVICAM)	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación y petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Contrato de arrendamiento de inmuebles suscritos con los adjudicatarios. Ley Orgánica 1/1982, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Ley 4/1997, de 8 de enero, de Protección Pública a la Vivienda de la Comunidad de Madrid. Ley 49/1960, de 21 de julio sobre propiedad horizontal. Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamiento Urbano. DECRETO 52/2016, de 11 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Parque de Vivienda de Administración Pública vinculados a la asistencia social a las personas, el título jurídico habilitante en el ejercicio del interés público esencial basado en una competencia pública (art. 9.2.g) RGPD) así como la gestión de los servicios de asistencia social (art. 9.2.h) RGPD	Gestionar el servicio de favorecer y activar procesos de asistencia y mediación en comunidades y mancomunidades de vivienda pública de la Agencia de Vivienda Social con graves problemas de convivencia.	Personas arrendatarias Personas inquilinas de comunidades de la Agencia	Datos especialmente protegidos, datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos de carácter económico.	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo a Ayuntamiento, Mancomunidades y otras entidades públicas colaboradoras en virtud de los convenios o programas suscritos, así como en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos. Esta prevista la cesión de imágenes a web de la Agencia, medida de comunicación y/o publicaciones divulgativas de la actividad de la Agencia previa consentimiento del interesado.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosa@vivienda.madrid.org
30	INSPECCIÓN	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Gestionar el procedimiento de inspección del cumplimiento de los requisitos del contrato de arrendamiento	Personas arrendatarias	Datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos de circunstancias sociales.	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo a entidades públicas colaboradoras en virtud de los convenios o programas suscritos, así como en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosa@vivienda.madrid.org
31	EXPEDIENTES DE OCUPACIÓN LEGAL	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Tramitación de los procedimientos de resolución de expedientes de ocupación sin título de las viviendas de la Agencia.	Personas que ocupan legalmente las viviendas Terceros	Datos de carácter identificativo	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo a otras entidades públicas colaboradoras en virtud de los convenios y programas suscritos, así como en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosa@vivienda.madrid.org
32	GESTIÓN DE FINANZAS	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamiento Urbano Ley 12/1997, de 4 de junio, de las Actuaciones Inspeccionales y de la Potestad Sancionadora en Materia de Depósitos de Fincas de Arrendamiento de la Comunidad de Madrid (BOCM de 11 de junio). Decreto 245/2000, de 14 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid (BOCM de 21 de noviembre de 2000). Decreto 181/1996, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el régimen de depósito de fianzas de arrendamiento de la Comunidad de Madrid (BOCM de 26 de diciembre). Decreto 111/2016, de 22 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 181/1996, de 5 de diciembre, por el que se regula el régimen de depósito de fianzas de arrendamientos en la Comunidad de Madrid (BOCM de 24 de noviembre).	Gestionar el registro, control, tramitación, actualización, devolución o en su caso compensación, de los depósitos de fianzas de arrendamiento.	Persona solicitante	Datos de carácter identificativo, datos de carácter económico.	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosa@vivienda.madrid.org

Registro de las actividades de tratamiento

Registro							Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad				
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legislación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
33	SOLICITUD DE ACRECITACION/DEPENENCIA DE DEPÓSITO DE FIANZAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. Ley 12/1997, de 4 de junio, Reguladora de las Actuaciones Inspectivas y de la Potestad Sancionadora en Materia de Depósito de Fianzas de Arrendamientos de la Comunidad de Madrid (BOCM de 11 de junio). Decreto 181/1996, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el régimen de depósito de fianzas de arrendamientos en la Comunidad de Madrid (BOCM de 26 de diciembre) modificado por Decreto 111/2016, de 22 de noviembre, del Consejo de Gobierno, (BOCM nº 282, de 24 de noviembre).	Gestionar la obtención de la acreditación de que la fianza de un contrato de arrendamiento celebrado sobre inmueble sito en la Comunidad de Madrid ha sido depositado por el arrendador en la Agencia de Vivienda Social.	Persona solicitante	Datos de carácter identificativo Datos del arrendador Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal, Dirección electrónica Teléfono Firma Datos del arrendatario Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal, Dirección electrónica Teléfono Datos relativos al inmueble Datos bancarios	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.  Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 2017/18 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosagvivienda@madrid.org
34	EXPEDIENTES DE INSPECCIÓN DE FIANZAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos (BOE nº 282, de 25 de noviembre) Ley 12/1997, de 4 de junio, Reguladora de las Actuaciones Inspectivas y de la Potestad Sancionadora en Materia de Depósito de Fianzas de Arrendamientos de la Comunidad de Madrid (BOCM de 11 de junio). Decreto 181/1996, de 5 de diciembre, por el que se regula el Régimen de Depósito de Fianzas de arrendamientos en la Comunidad de Madrid (BOCM de 26 de diciembre) modificado por Decreto 111/2016, de 22 de noviembre, del Consejo de Gobierno, (BOCM nº 282, de 24 de noviembre). Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid (BOCM de 23 de noviembre de 2000. Corrección de errores: BOCM de 20 de diciembre de 2000, 22 de enero de 2001).	Gestionar el procedimiento de inspección del depósito de fianzas.	Persona inhuera o que incumpla la obligación de depósito.	Datos de carácter identificativo Datos del arrendador Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal, Dirección electrónica Teléfono Firma Datos del arrendatario Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal, Dirección electrónica Datos del inmueble Documentos acreditativos de las alegaciones de las partes	Los datos no serán objeto de cesión salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.  Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 2017/18 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosagvivienda@madrid.org
35	EXPEDIENTES DE SANCIONACIONES DE FIANZAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos (BOE nº 282, de 25 de noviembre) Ley 12/1997, de 4 de junio, Reguladora de las Actuaciones Inspectivas y de la Potestad Sancionadora en Materia de Depósito de Fianzas de Arrendamientos de la Comunidad de Madrid (BOCM de 11 de junio). Decreto 181/1996, de 5 de diciembre, por el que se regula el Régimen de Depósito de Fianzas de arrendamientos en la Comunidad de Madrid (BOCM de 26 de diciembre) modificado por Decreto 111/2016, de 22 de noviembre, del Consejo de Gobierno, (BOCM nº 282, de 24 de noviembre). Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid (BOCM de 23 de noviembre de 2000).	Gestionar el procedimiento sancionador en materia de depósito de fianzas de arrendamiento.	Infactor	Datos de carácter identificativo Datos del arrendador Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal, Dirección electrónica Teléfono Firma Datos del arrendatario Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal, Dirección electrónica Datos del inmueble Documentos acreditativos de las alegaciones de las partes	Los datos no serán objeto de cesión salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.  Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 2017/18 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosagvivienda@madrid.org
36	COMPROMISO DE PAGO Y FRACCIONAMIENTO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado parte para la aplicación a persona de este de medidas preventivas. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Contrato de arrendamiento de inmuebles suscritos con los interesados Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Ley 6/1997, de 8 de enero, de Protección Pública a la Vivienda de la Comunidad de Madrid. Decreto 100/84, de 22 de octubre, por el que se regula el arrendamiento de las viviendas de protección oficial de Promoción Pública modificado por 44/797 de 17 de mayo. Decreto 74/09, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid. Decreto 5/2016, de 31 de mayo, por el que se crea el parque de Viviendas de Emergencia Social y se regula el proceso de adjudicación de viviendas de la Agencia de vivienda Social de la Comunidad de Madrid. Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Gestionar el procedimiento de pago de la deuda mediante compromisos de pago aplicados para deudores en arrendamiento o en compraventa y compromisos de pago fraccionado de recibos adeudados por deudores en arrendamiento	Personas solicitantes	Datos de carácter identificativo, datos de carácter económico, datos de características personales, datos de circunstancias sociales. Firma Datos de composición familiar Datos de ingresos y rentas de la unidad familiar	Los datos no serán objeto de cesión salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas o para dar soporte al servicio	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.  Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 2017/18 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosagvivienda@madrid.org
37	SEGUIMIENTO DEL PATRIMONIO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Ley 5/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Gestionar el control de la efectiva ocupación de la vivienda por parte de las personas titulares de un contrato de arrendamiento con la Agencia	Personas inquilinas de viviendas de la Agencia	Datos de carácter identificativo Datos de los titulares Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal, Dirección electrónica Teléfono Datos de terceros	Los datos no serán objeto de cesión salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas o para dar soporte al servicio.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.  Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 2017/18 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosagvivienda@madrid.org
38	CONVENIOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid	Tramitación, firma y seguimiento de los Convenios suscritos por la Agencia de Vivienda Social.	Otros (personas de contacto, representantes)	Datos de carácter identificativo Datos de los titulares Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal, Dirección electrónica Teléfono empresa sitio	Los datos no serán objeto de cesión salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas. Regimen de convenios de colaboración	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.  Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 2017/18 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosagvivienda@madrid.org
39	DESCALIFICACIÓN DE VIVIENDAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Ley 6/1997, de 8 de enero, de Protección Pública a la Vivienda de la Comunidad de Madrid Decreto 74/2009, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid.	Gestionar la devolución de ayudas o subvenciones en procedimientos de descalificación de viviendas.	Titulares de vivienda pública	Datos de carácter identificativo Datos de carácter económico	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.  Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 2017/18 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosagvivienda@madrid.org

Registro de las actividades de tratamiento

Registro								Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad				
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Unidad Administrativa, Área o Centro	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
1	GESTIÓN DE TARJETAS DE TRANSPORTE PÚBLICO	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de esta de medidas contractuales. RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Solicitan tarjeta de transporte público sujeta a condiciones generales de contratación	Gestión y seguimiento de la expedición y uso de las tarjetas de transporte público de la Comunidad de Madrid. Control de carga de títulos y validaciones. Realización de estudios de movilidad. Elaboración de perfiles de usuario.	Ciudadanos, Clientes	Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos especialmente protegidos, Características personales	Defensor del Pueblo, el Ministerio Fiscal, Jueces y Tribunales e interesados en el procedimiento	No	Periodo indeterminado	(1) Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	protecciondatosconsorciocidemadrid@crtm.es
2	GESTIÓN DE RECLAMACIONES DE LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 16/1987, de 30 de julio de ordenación de los transportes terrestres y Ley 5/1985, de 16 de mayo, de creación del Consorcio Regional de Transportes	Atender y tramitar las reclamaciones presentadas por los usuarios del transporte público a través de los Libros Oficiales y otros canales habilitados al efecto	Ciudadanos, Clientes	Datos de carácter identificativo	Defensor del Pueblo, el Ministerio Fiscal, Jueces y Tribunales e interesados en el procedimiento	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	protecciondatosconsorciocidemadrid@crtm.es
3	CONTROL DE REGULARIDADES EN EL USO DEL TRANSPORTE PÚBLICO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 16/1987, de 30 de julio de ordenación de los transportes terrestres, Decreto 248/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, Ley 39/2015, de 1 de octubre de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 5/1985, de 16 de mayo, de creación del Consorcio Regional de Transportes	Ejercicio de la competencia en materia inspectora y en su caso, sancionadora prevista legalmente con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que para los usuarios del transporte prevén las normas en cuanto a su acceso y permanencia en las infraestructuras del transporte.	Ciudadanos, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Defensor del Pueblo, el Ministerio Fiscal, Jueces y Tribunales, Administración de la CM e interesados en el procedimiento	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	protecciondatosconsorciocidemadrid@crtm.es
4	PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.		Tratamiento de imágenes de usuarios y otros datos personales con la finalidad de promoción del sistema de transporte público de la Comunidad de Madrid	Ciudadanos, Potenciales clientes	Datos de carácter identificativo	Defensor del Pueblo, el Ministerio Fiscal, Jueces y Tribunales, otras instituciones.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad, tratamiento y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	protecciondatosconsorciocidemadrid@crtm.es
5	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 8/2011, de 28 de abril, por la que se establecen medidas para la protección de las infraestructuras críticas.	Seguridad de las instalaciones, redes, sistemas y equipos físicos y tecnología de la información sobre las que descansan el funcionamiento de los servicios de transporte público de la Comunidad de Madrid (CTRAM)	Ciudadanos, Empleados	Datos de carácter identificativo	Defensor del Pueblo, el Ministerio Fiscal, Jueces y Tribunales	No	Periodo indeterminado	No hay conservación de imágenes al tratarse de cámaras que captan imágenes en tiempo real y no se almacenan.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	protecciondatosconsorciocidemadrid@crtm.es
6	ENCUESTAS DE MOVILIDAD	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.		Realización de encuestas domiciliarias de hábitos de movilidad con la finalidad de contar con la información necesaria para la planificación del sistema de transporte de la CM	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Características personales, Datos especialmente protegidos.	Defensor del Pueblo, el Ministerio Fiscal, Jueces y Tribunales, Administración de la CM	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	protecciondatosconsorciocidemadrid@crtm.es
7	GESTIÓN FINANCIERA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, Ley de Hacienda de la CM	Gestión financiera y contable del CRTM. Recaudación de ingresos por comercialización de títulos de transporte. Pagos a proveedores y empresas prestadoras de servicios	Ciudadanos y proveedores	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos económicos, Financieros y de seguros	Ministerio Fiscal, Jueces y Tribunales, Administración de la CM, otras instituciones y Tribunal de Cuentas	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	protecciondatosconsorciocidemadrid@crtm.es
8	SELECCIÓN DE PERSONAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Ley 1/1986, de Función Pública de la Comunidad de Madrid.	Cobertura de plazas e integración de la bolsa de trabajo derivada de los procesos selectivos para personal funcionario o laboral, concursos de traslado, interinos, laborales temporales, integración en bolsas de trabajo	Candidatos participantes en procesos de selección de personal	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Circunstancias sociales, Datos especialmente protegidos, Características personales	Registro Central de Personal, Dirección General de Función Pública de Madrid, y otros órganos de la Comunidad de Madrid, Organismos judiciales.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	protecciondatosconsorciocidemadrid@crtm.es

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Registro				Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales	Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad				
			Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales			Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Unidad Administrativa, Área o Centro	Responsable o Titular de Centro Directivo
9	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.	Prevención de riesgos laborales	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro, Circunstancias sociales, Datos especialmente protegidos, Características personales	Registro Central de Personal, Dirección General de Función Pública y otros órganos de la Comunidad de Madrid, INSS y mutualidades funcionarias Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General Seg Social, Órganos judiciales, Defensor del Pueblo y otras instituciones.	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID.	Gerencia del CRTM	Director Gerente	protecciondatosconsorciocdetransportes@crtm.es
10	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Real Decreto Legislativo 2/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Ley 35/2010, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de la Comunidad de Madrid, Ley 1/1988, de Función Pública de la Comunidad de Madrid, Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.	Gestión de Personal y medios materiales, Formación de Personal, Promoción y selección de personal, Expedientes de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, Control Horario, Concesión y gestión de permisos y licencias, Gestión de Nómina, Tramitación Bajas por Incapacidad Temporal (Contingencias Comunes y Profesionales) Procedimientos disciplinarios.	Empleados.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro, Circunstancias sociales, Datos especialmente protegidos, Características personales	Registro Central de Personal, Dirección General de Función Pública y otros órganos de la Comunidad de Madrid, INSS y mutualidades funcionarias Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General Seg Social, Órganos judiciales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control, Entidades Bancarias	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	protecciondatosconsorciocdetransportes@crtm.es
11	CONTRATACIÓN	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	Tramitación, adjudicación y ejecución de los contratos sujetos a la legislación del sector público, así como de los contratos de naturaleza patrimonial sujetos a la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas. Tramitación de los contratos de interés para el desarrollo de las competencias del CRTM en relación con las operaciones derivadas de su presupuesto comercial	Ciudadanos, Proveedores, Aportados	Datos de carácter identificativo	Otros órganos de la CM, otros organismos públicos, Jueces y Tribunales, Tribunal de Cuentas, Entidades Financieras, Interesados en el Procedimiento	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	protecciondatosconsorciocdetransportes@crtm.es
12	RECLAMACIONES DEL DEFENSOR DEL PUEBLO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo	Gestión y tramitación de reclamaciones interpuestas ante el Defensor del Pueblo competencia de la Consejería	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Defensor del Pueblo	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	protecciondatosconsorciocdetransportes@crtm.es
13	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Otros órganos de la Comunidad de Madrid, Asambleas de Madrid, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, Jueces y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	protecciondatosconsorciocdetransportes@crtm.es
14	AGENDA INSTITUCIONAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Gestión de la agenda institucional de los altos cargos del CRTM (Gerente, Secretario General y Director de Planificación Estratégica y Explicación)	Altos cargos, ciudadanos, representantes de instituciones públicas y privadas	Datos de carácter identificativo	Ciudadanos, Defensor del Pueblo, el Ministerio Fiscal, Jueces y Tribunales,	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	protecciondatosconsorciocdetransportes@crtm.es
15	RECLAMACIONES, RECURSOS Y OTRAS IMPUGNACIONES ADMINISTRATIVAS CONTRA ACTOS DEL CRTM	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.	Tramitación, resolución, seguimiento y control de los procedimientos relativos a solicitudes de revisión de oficio, revocación, rectificación de errores, recursos y otras impugnaciones en vía administrativa de actos dictados por los órganos del CRTM en materias competencia del mismo. Gestión y tramitación de las reclamaciones formuladas ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en materias competencia del CRTM.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	Interesados en el procedimiento. Comisión Jurídica Asesora y otros órganos de la Comunidad de Madrid, Consejo de Transparencia, Órganos judiciales, Asambleas de Madrid, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	protecciondatosconsorciocdetransportes@crtm.es
16	CONVENIOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Acuerdo de 16 de octubre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban criterios de coordinación de la actividad convencional de la Comunidad de Madrid	Tramitación de convenios de colaboración con otras administraciones públicas y entidades privadas en el ejercicio de las competencias propias del CRTM.	Ciudadanos, Aportados	Datos de carácter identificativo	Defensor del Pueblo, Ministerio Fiscal, Jueces y Tribunales.	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	protecciondatosconsorciocdetransportes@crtm.es
17	EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Reglamento del Parlamento Europeo y Consejo de 27 de abril de 2016	Tramitación de los procedimientos del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y oposición previstos en la legislación reguladora de la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Delegado de protección de datos.	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	protecciondatosconsorciocdetransportes@crtm.es



Registro de las actividades de tratamiento

Table with 14 columns: ID, Actividad de Tratamiento, Base Jurídica, Legitimación, Fines del Tratamiento, Colectivo de Interesados, Categoría de datos personales, Categoría de destinatarios, Transferencias internacionales, Plazo de supresión, Seguridad de los DCPs, and Responsabilidad. It contains 14 rows of detailed data for various activities like SALUD LABORAL, RECURSOS HUMANOS, VIDEOVIGILANCIA, ACCIDENTE VIAJERO, etc.



Registro de las actividades de tratamiento

Table with 14 columns: ID, Actividad de Tratamiento, Base Jurídica, Legitimación, Fines del Tratamiento, Colectivo de Interesados, Categoría de datos personales, Categoría de destinatarios, Transferencias internacionales, Plazo de supresión, Seguridad de los DCPs, Responsabilidad. It contains 6 rows of data detailing various data processing activities.

### Registro de las actividades de tratamiento

Registro								Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad				
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería	
1	CLIENTES Y PROVEEDORES	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	CONTRATOS LLEVADOS A CASO ENTRE NUESTROS CLIENTES Y PROVEEDORES	GESTIÓN DE LA RELACIÓN CON LOS CLIENTES	CLIENTES Y PROVEEDORES	Datos de carácter identificativo. Datos económicos, financieros y de seguro. Transacciones de bienes y servicios.	LOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RELACIÓN COMERCIAL.	SOLO SE COMUNICAN LOS DATOS AQUELLOS ORGANISMOS LEGALMENTE HABILITADOS: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración tributaria</li> <li>• Seguridad Social</li> <li>• Bancos y entidades financieras</li> <li>• Cuerpos y fuerzas de seguridad del estado</li> <li>• Gestoría</li> </ul>	No	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implementadas son las siguientes: I. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los trabajadores firman un manual para impedir accesos indebidos.</li> <li>• Asimismo en caso de sufrir brechas de seguridad se registran y notifican a la autoridad de control.</li> </ul> II. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se cumple con la "Política de mesas limpias"</li> <li>• Asimismo toda documentación se destruye mediante destructoras de papel colocadas para tales fines.</li> </ul> III. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se trabajan con aplicaciones propias para realizar los controles de accesos de usuarios.</li> <li>• Asimismo, se realizan copias de seguridad.</li> </ul> IV. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA RESILIENCIA DE LOS SISTEMAS <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualmente todos los sistemas tienen contraseñas.</li> <li>• Estas se modifican una vez al año (cada 12 meses)</li> <li>• Tienen como mínimo ocho (8) caracteres y son alfanuméricas.</li> </ul>	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	EMPRESA PÚBLICA CENTRO DE TRANSPORTES DE COSLADA, SOCIEDAD ANÓNIMA	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos@ctc-coslada.com">protecciondatos@ctc-coslada.com</a>
2	CLIENTES POTENCIALES	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	PRECONTRATOS Y PRESUPUESTOS	RECOGIDA DE DATOS DE CLIENTES POTENCIALES Y/O CONTACTOS	PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE QUIERA QUIERA LLEVAR A CABO UNA RELACIÓN MERCANTIL CON LA SOCIEDAD	Datos de carácter identificativo	LOS DATOS NECESARIOS IDENTIFICATIVOS PARA LA RECOGIDA DE DATOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN PRESUPUESTO O SEGUIMIENTO.	NO EXISTEN COMUNICACIONES DE DATOS A TERCEROS.	No	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implementadas son las siguientes: I. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los trabajadores firman un manual para impedir accesos indebidos.</li> <li>• Asimismo en caso de sufrir brechas de seguridad se registran y notifican a la autoridad de control.</li> </ul> II. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se cumple con la "Política de mesas limpias"</li> <li>• Asimismo toda documentación se destruye mediante destructoras de papel colocadas para tales fines.</li> </ul> III. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se trabajan con aplicaciones propias para realizar los controles de accesos de usuarios.</li> <li>• Asimismo, se realizan copias de seguridad.</li> </ul> IV. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA RESILIENCIA DE LOS SISTEMAS <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualmente todos los sistemas tienen contraseñas.</li> <li>• Estas se modifican una vez al año (cada 12 meses)</li> <li>• Tienen como mínimo ocho (8) caracteres y son alfanuméricas.</li> </ul>	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	EMPRESA PÚBLICA CENTRO DE TRANSPORTES DE COSLADA, SOCIEDAD ANÓNIMA	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos@ctc-coslada.com">protecciondatos@ctc-coslada.com</a>
3	NÓMINAS, PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	CONTRATO LABORAL	GESTIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL DE LOS EMPLEADOS	EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD	Datos de carácter identificativo. Datos económicos, financieros y de seguro. Características personales. Detalles del empleo	LOS DATOS SON LOS CONCERNIENTES A DATOS DE LAS PERSONAS QUE TRABAJAN PARA EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.	SOLO SE COMUNICAN LOS DATOS AQUELLOS ORGANISMOS LEGALMENTE HABILITADOS: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración tributaria</li> <li>• Seguridad Social</li> <li>• Bancos y entidades financieras</li> <li>• Cuerpos y fuerzas de seguridad del estado</li> <li>• Gestoría</li> </ul>	No	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implementadas son las siguientes: I. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los trabajadores firman un manual para impedir accesos indebidos.</li> <li>• Asimismo en caso de sufrir brechas de seguridad se registran y notifican a la autoridad de control.</li> </ul> II. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se cumple con la "Política de mesas limpias"</li> <li>• Asimismo toda documentación se destruye mediante destructoras de papel colocadas para tales fines.</li> </ul> III. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se trabajan con aplicaciones propias para realizar los controles de accesos de usuarios.</li> <li>• Asimismo, se realizan copias de seguridad.</li> </ul> IV. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA RESILIENCIA DE LOS SISTEMAS <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualmente todos los sistemas tienen contraseñas.</li> <li>• Estas se modifican una vez al año (cada 12 meses)</li> <li>• Tienen como mínimo ocho (8) caracteres y son alfanuméricas.</li> </ul>	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	EMPRESA PÚBLICA CENTRO DE TRANSPORTES DE COSLADA, SOCIEDAD ANÓNIMA	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos@ctc-coslada.com">protecciondatos@ctc-coslada.com</a>
4	USUARIOS DE LA PÁGINA WEB	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.		RECOGIDA DE DATOS PARA LA GESTIÓN DE CONTACTOS DE LA PÁGINA WEB	USUARIOS QUE ACCEDAN A LA PÁGINA WEB DE LA SOCIEDAD	Datos de carácter identificativo	LOS DATOS NECESARIOS IDENTIFICATIVOS PARA LA RECOGIDA DE DATOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB.	NO EXISTEN COMUNICACIONES DE DATOS A TERCEROS.	No	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implementadas son las siguientes: I. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los trabajadores firman un manual para impedir accesos indebidos.</li> <li>• Asimismo en caso de sufrir brechas de seguridad se registran y notifican a la autoridad de control.</li> </ul> II. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se cumple con la "Política de mesas limpias"</li> <li>• Asimismo toda documentación se destruye mediante destructoras de papel colocadas para tales fines.</li> </ul> III. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se trabajan con aplicaciones propias para realizar los controles de accesos de usuarios.</li> <li>• Asimismo, se realizan copias de seguridad.</li> </ul> IV. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA RESILIENCIA DE LOS SISTEMAS <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualmente todos los sistemas tienen contraseñas.</li> <li>• Estas se modifican una vez al año (cada 12 meses)</li> <li>• Tienen como mínimo ocho (8) caracteres y son alfanuméricas.</li> </ul>	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	EMPRESA PÚBLICA CENTRO DE TRANSPORTES DE COSLADA, SOCIEDAD ANÓNIMA	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos@ctc-coslada.com">protecciondatos@ctc-coslada.com</a>
5	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño.		DATOS RELATIVOS A PERSONAS QUE ACUDEN A LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA, QUE SON GRABADAS POR IMAGEN CON LA ÚNICA FINALIDAD DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES A TRAVÉS DE SISTEMAS DE CÁMARAS Y VIDEOCÁMARAS.	TODA PERSONA QUE ACUDA A LAS INSTALACIONES DE LA SOCIEDAD	Datos de carácter identificativo	RECOGIDA DE DATOS IDENTIFICATIVOS (IMAGEN) NECESARIOS PARA UN CONTROL DE LAS INSTALACIONES	NO EXISTEN COMUNICACIONES DE DATOS A TERCEROS.	No	Periodo determinado	Las medidas de seguridad implementadas son las siguientes: I. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los trabajadores firman un manual para impedir accesos indebidos.</li> <li>• Asimismo en caso de sufrir brechas de seguridad se registran y notifican a la autoridad de control.</li> </ul> II. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se cumple con la "Política de mesas limpias"</li> <li>• Asimismo toda documentación se destruye mediante destructoras de papel colocadas para tales fines.</li> </ul> III. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se trabajan con aplicaciones propias para realizar los controles de accesos de usuarios.</li> <li>• Asimismo, se realizan copias de seguridad.</li> </ul> IV. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA RESILIENCIA DE LOS SISTEMAS <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualmente todos los sistemas tienen contraseñas.</li> <li>• Estas se modifican una vez al año (cada 12 meses)</li> <li>• Tienen como mínimo ocho (8) caracteres y son alfanuméricas.</li> </ul>	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	EMPRESA PÚBLICA CENTRO DE TRANSPORTES DE COSLADA, SOCIEDAD ANÓNIMA	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos@ctc-coslada.com">protecciondatos@ctc-coslada.com</a>